



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Versión: 1

Fecha: 18 de Enero 2024

Código: ATH PL 02

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus funcionarios. Por ello es consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral.

Se entiende por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un empleador, un jefe, superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo.

En consecuencia, la empresa se compromete a hacer seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a la vez que dar trámite oportuno a las quejas que pueda aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral.

Esta política considera la prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

Es responsabilidad de todos los trabajadores, proveedores, contratistas y visitantes el conocer y dar estricto cumplimiento a las directrices de la presente política, bajo el cumplimiento de la normatividad vigente: Ley 1010 de 2006.

Esta política se divulga y comunica a todas las partes interesadas y es aprobada por la Gerencia de la Organización y validada por el Comité de Convivencia Laboral.

CINNDY VANESSA GARAY GARZON
REPRESENTANTE LEGAL
EMSERCHIA E.S.P

Proyecto: Orlando García Ardila- Profesional Universitario SST.

Reviso: Gloria Inés Rodríguez Rodríguez- Subdirectora Talento Humano y SST.